

III. Otras disposiciones y acuerdos

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

2253 RESOLUCION de 29 de agosto de 2005, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convocan premios a dos tesis doctorales.

El Consejo Económico y Social de Aragón, con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones convoca dos premios a dos tesis doctorales que se regirán por las siguientes bases:

Primera: Requisitos.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas tesis presentadas para la colación del grado de doctor leídas y calificadas de sobresaliente *cum laude*, por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.

Las tesis deberán ser originales, inéditas, innovadoras y versar sobre materias de transcendencia económica, social y laboral para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda: Dotación económica.

El premio tiene una dotación económica de cuatro mil euros (4.000 euros) para la tesis ganadora y un accésit de tres mil euros (3.000 euros).

Tercera: Plazo y condiciones de entrega.

La presentación de tesis finalizará el 14 de octubre de 2005 y los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Escrito de solicitud de presentación al premio, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del CES de Aragón, en el que deberán figurar los datos personales y de contacto del autor de la tesis.

b) Cuatro copias en papel de la tesis doctoral debidamente encuadradas, una de las cuales podrá pasar a formar parte del fondo documental del CES de Aragón. También deberá presentarse una copia en soporte informático, formato Word.

c) Certificado académico especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura de la misma y tribunal que la juzgó.

d) Síntesis descriptiva de la tesis doctoral y consideraciones que el autor estime oportunas (7 copias).

e) Declaración jurada del carácter original e inédito de la obra.

La referida documentación deberá presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Composición del Jurado.

El Jurado estará presidido por la Presidenta del CES de Aragón, o persona en quien delegue, e integrado por un representante de cada uno de los tres Grupos del Consejo (Gobierno de Aragón, Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas), dos expertos de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la presente convocatoria, y actuará como secretario el Secretario General del CES de Aragón o un funcionario adscrito al mismo.

Quinta: Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse antes del 30 de noviembre de 2005, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Jurado podrá declarar desierto uno o ambos premios si considera que ninguna de las tesis presentadas reúnen los méritos necesarios.

Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por sus autores en la sede del CES de Aragón, a partir del momento en que se haga público el fallo.

Sexta: Edición.

Las tesis premiadas podrán ser editadas por el CES de Aragón. A efectos de su publicación se podrá solicitar la adaptación de la extensión de la tesis a un máximo de 200 páginas, siguiendo las normas de edición fijadas por el CES de Aragón.

Se editarán 250 ejemplares y de ellos 25 se entregarán a su autor.

Séptima: Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad de los derechos de explotación para el caso de que el CES de Aragón decida la publicación de las tesis premiadas.

Información: Consejo Económico y Social de Aragón.

Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza

Teléfono 976210550

e-mail: cesa@aragon.es

http://portal.aragon.es.

Zaragoza, 29 de agosto de 2005.

**La Presidenta del Consejo Económico
y Social de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

2254 RESOLUCION de 29 de agosto de 2005, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca un premio a un Proyecto de Investigación.

El Consejo Económico y Social de Aragón, con el fin de promover y divulgar la investigación en materias relacionadas con sus funciones convoca el Premio a un Proyecto de Investigación que se regirá por las siguientes bases:

Primera: Tema de la convocatoria.

El Trabajo de Investigación podrá versar sobre cualquier materia económica, social y laboral con transcendencia para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda: Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores o equipos de investigadores —bajo la dirección de un investigador principal o coordinador del Proyecto y responsable del mismo a todos los efectos— que presenten un Proyecto de Investigación sobre cualquiera de los temas enunciados en Base primera de la presente convocatoria.

Tercera: Requisitos del Proyecto de Investigación.

El Proyecto de Investigación deberá contener los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva del Proyecto —15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A4— que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución.

b) Relación, en su caso, de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados.

c) *Curriculum vitae* del investigador principal y de los restantes investigadores participantes.

d) Certificación del carácter original e inédito del Proyecto de Investigación, así como de que no forma parte de Proyectos financiados por Entidades públicas o privadas.

Cuarta. Dotación económica del Premio.

El premio tiene una dotación de quince mil euros (15.000 euros).

Quinta: Plazo de entrega del Proyecto de Investigación.

El Proyecto de Investigación, junto con la documentación complementaria señalada en la Base tercera de esta convocatoria, deberán presentarse (original y seis copias) en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, antes del 14 de octubre de 2005.

Dicha documentación deberá ir acompañada de un escrito de solicitud de presentación al premio, dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta del CES de Aragón, en el que deberán figurar los datos personales y de contacto del autor investigador principal del Proyecto.

Sexta: Plazo de entrega del Trabajo de Investigación.

El plazo para entregar el Trabajo de Investigación resultante de la ejecución del Proyecto de investigación premiado finalizará el 30 de septiembre del año 2006.

Deberá presentarse en soporte papel por triplicado, así como en soporte informático, formato Word.

Séptima: Composición del Jurado.

El Jurado estará presidido por la Presidenta del CES de Aragón, o persona en quien delegue, e integrado por un representante de cada uno de los tres Grupos del Consejo (Gobierno de Aragón, Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas), dos expertos de reconocido prestigio en las materias relacionadas con la presente convocatoria, y actuará como secretario el Secretario General del CES de Aragón o un funcionario adscrito al mismo.

Octava: Criterios de selección del Proyecto de Investigación.

El Jurado seleccionará el Proyecto que, a su juicio, sea merecedor del Premio, teniendo en cuenta el contenido científico, la calidad, originalidad y viabilidad de cada Proyecto y la adecuación y capacidad del investigador o equipo investigador para ejecutar el Proyecto, así como su interés para Aragón.

Novena: Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá emitirse antes del 30 de noviembre del 2005, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los Proyectos presentados reúnen los méritos necesarios.

Décima: Seguimiento de la ejecución del Proyecto de Investigación.

Para la realización del seguimiento de la ejecución del Proyecto de Investigación premiado el Jurado evaluará su grado de cumplimiento mediante la valoración de los informes trimestrales que el investigador o equipo de investigadores deberá entregar indicando las tareas realizadas en el período.

Undécima: Pago del Premio.

El importe del Premio se liquidará de la siguiente forma: un primer pago del 30% de la cuantía total, tramitado en el momento de la concesión, y un segundo pago del 70% restante, que se tramitará a la entrega del trabajo definitivo y una vez que el Jurado manifieste su conformidad con el mismo.

El incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en cuanto a tiempo y resultados esperados o la no entrega del trabajo de investigación finalizado podrá dar lugar a la reclamación de la devolución de las cantidades entregadas.

Duodécima: Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad de los derechos de explotación para el caso de que el CES de Aragón decida la publicación del trabajo premiado.

Información: Consejo Económico y Social de Aragón.

Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza

Teléfono 976210550

e-mail: cesa@aragon.es

http://portal.aragon.es.

Zaragoza, 29 de agosto de 2005.

**La Presidenta del Consejo Económico
y Social de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2255 *ORDEN de 23 de agosto de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al ayuntamiento de Alfambra (Teruel), para concertar una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Teruel por un importe de 150.253,03 euros, con destino a financiar inversiones.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alfambra para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de Alfambra, en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 29 de julio de 2005, adoptó el acuerdo de concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 150.253,03 euros, con destino a financiar inversiones.

Resultando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Alfambra para el ejercicio 2004, en el que se incluye parte de esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de mayo de 2004, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Teruel del «Boletín Oficial de Aragón» nº 99 de fecha 27 de mayo de 2004, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 125 de fecha 2 de julio de 2004.

Resultando que dicho Ayuntamiento dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2005 en el que se incluye la otra parte de la operación de crédito, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Alfambra, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del citado texto refundido, representa el 31,96 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2003, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 225,57 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de Alfambra puede concertar operaciones de crédito para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2003, resulta un ahorro neto positivo del 31,96 por 100, el mentado Ayuntamiento no necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, representando el 225,57 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del TRLHL, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dichas operaciones de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.